



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

"El cambio climático representa uno de los mayores desafíos para la humanidad, al impactar en la salud, la seguridad alimentaria, los ecosistemas y la estabilidad económica de las naciones.

México, a través de la Ley General de Cambio Climático, reformada en 2022, estableció la obligación de los tres órdenes de gobierno de implementar políticas públicas que promuevan la transición hacia energías limpias, la eficiencia energética y la reducción progresiva de emisiones contaminantes.

El cambio climático es una amenaza real que exige medidas urgentes. Tamaulipas es un estado altamente vulnerable por su ubicación costera, su producción agropecuaria y su creciente desarrollo urbano. Fenómenos como huracanes, sequías prolongadas e inundaciones han incrementado en frecuencia e intensidad, afectando directamente a la población.

La Ley General de Cambio Climático manda a las entidades federativas a implementar programas específicos en materia de reducción de emisiones y transición energética. Sin embargo, en nuestro estado todavía falta consolidar políticas locales que promuevan el uso de energías limpias y disminuyan la dependencia de fuentes fósiles altamente contaminantes.

En Tamaulipas, la legislación en la materia aún carece de disposiciones específicas que vinculen a las autoridades locales con metas claras de reducción de emisiones y fomento al uso de energías renovables.

Por ello, el presente Proyecto de Iniciativa con Punto de Acuerdo tiene como finalidad solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, así como a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, emprender acciones inmediatas para reducir las emisiones contaminantes y fomentar el uso de energías renovables.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estoy convencida que, invertir en la transición energética no sólo significa proteger el medio ambiente, sino también garantizar un desarrollo económico sostenible y una mejor calidad de vida para las futuras generaciones de tamaulipecos.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra afín con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer lugar, la iniciativa en estudio propone solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, para que implementen programas y acciones encaminadas a reducir emisiones contaminantes y fomentar el uso de energías limpias, en armonía con la Ley General de Cambio Climático y la ley estatal en la materia.

En ese sentido, esta Diputación Permanente estima procedente la propuesta en análisis puesto que atiende un asunto de interés público y se sustenta en el marco jurídico vigente que obliga a las autoridades a promover medidas de mitigación y adaptación, priorizando la coordinación entre Estado y municipios para lograr resultados medibles y sostenibles.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, su aprobación y posterior materialización en los Ayuntamientos del Estado permitirá generar beneficios inmediatos para la población tamaulipecana al contribuir a mejorar la calidad del aire y a reducir riesgos a la salud derivados de la contaminación, además de fortalecer la prevención frente a los efectos del cambio climático en zonas urbanas y rurales.

En consecuencia, la adopción de acciones como la que hoy nos atañen en materia de eficiencia energética, movilidad sustentable y transición a energías limpias puede disminuir costos públicos, tanto económicos como de salud, modernizar servicios municipales, con energías no contaminantes y detonar oportunidades económicas vinculadas a tecnologías verdes y buenas prácticas ambientales.

Finalmente, esta solicitud refleja la voluntad política y responsabilidad institucional, de esta administración estatal y de esta legislatura que en sinergia buscan impulsar una agenda ambiental seria y coordinada que proteja el entorno, fortalezca el desarrollo sostenible y responda a una exigencia social cada vez más clara: un Tamaulipas más limpio, saludable y con visión de futuro.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a implementar programas y acciones orientadas a la reducción de emisiones contaminantes y la promoción de energías limpias, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cambio Climático y la propia de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, y a sus 43 Ayuntamientos, para los efectos conducentes del presente resolutivo.

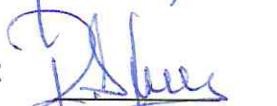
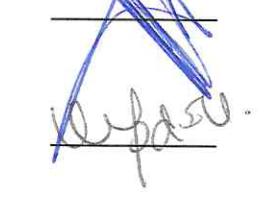
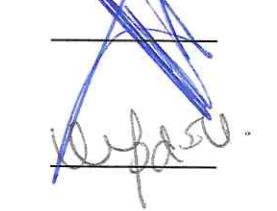
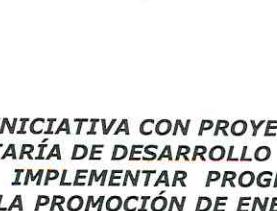
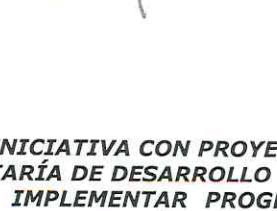


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DE EMISIÓNES CONTAMINANTES Y LA PROMOCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROPIA DE TAMAULIPAS.